



Resolución Ministerial

Lima, 13 SEP. 2022

N° 248-2022-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 307-2021-PCM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM;

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el literal b) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 2 433 335 002,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la sostenibilidad y continuidad de la ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y que se encuentran a cargo de dichos pliegos, de acuerdo con el Anexo II de la citada Ley;

Que, el literal c) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 5 447 698 582,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 383 676 234,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite iii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 5 079 341 641,00 (CINCO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 10:45:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTIYA MESTANZA Segundo
Demetrio FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 12:52:28 -05:00

Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 15 319 293,00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;

Que, el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 67.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en los acápites ii y iii del literal c) y el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la citada Ley;

Que, en ese contexto, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 208-2022-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 65 491 143,00 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.09.2022 10:45:59 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTOLYA MESTANZA Segundo
Demetrio FAU 20168999926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.09.2022 12:52:47 -05:00



Resolución Ministerial

Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de cinco (05) Gobiernos Locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 y a la modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365;

Que, asimismo, el numeral 1.2 del citado artículo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 150 984 919,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de dos (02) Gobiernos Regionales y de cuarenta y un (41) Gobiernos Locales, para financiar ciento un (101) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440; precisando que, en el caso de los dispositivos legales que faculden a los Pliegos a la desagregación del presupuesto, dicha acción se efectúa utilizando el Modelo N° 6/GN;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 208-2022-EF; y, la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 208-2022-EF, por el monto de S/ 65 491 143,00 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 10:46:05 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTIYA MESTANZA Segundo
Osnelrio FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 12:53:07 -05:00

EGRESOS**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
UNIDAD EJECUTORA 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999: Sin producto
ACTIVIDAD 5005970: Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
6 GASTO DE CAPITAL
2.4 Donaciones y transferencias

65 491 143,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

65 491 143,00

TOTAL PLIEGO

65 491 143,00

1.2 Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 208-2022-EF, por el monto de S/ 150 984 919,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
UNIDAD EJECUTORA 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PROYECTO 2001621: Estudios de Pre-inversión
ACCION DE INVERSION 6000032: Estudios de Pre-inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
6 GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

150 984 919,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

150 984 919,00

TOTAL PLIEGO

150 984 919,00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.09.2022 10:46:12 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTROYA MESTANZA Segundo
Dametrio FAU 2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.09.2022 12:53:24 -05:00



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 10:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTAÑA MESTANZA Segundo
Demetrio FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 12:53:45 -05:00

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

"INGRESOS"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

(En Soles)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE S/
1.8. 2 2.1 1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	65 491 143,00
1.8. 2 2.1 1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	150 984 919,00
TOTAL		216 476 062,00



Firmado digitalmente por
MONTAÑA MESTANZA Segundo
Dmetrio FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 12:54:11 -05:00

